



Propuesta de Resolución Definitiva de solicitudes admitidas (titulares y suplentes) y excluidas de las becas de introducción a la investigación de la convocatoria JAE Intro ICU 2025 en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios».

Por Orden CIN/895/2022, de 12 de septiembre, publicada en el BOE de 16 de septiembre de 2022, por la que se actualizó el Programa «Junta para la Ampliación de Estudios» y se aprobaron las bases reguladoras de la concesión de las becas para la formación de la Agencia Estatal Consejo Superior de investigaciones Científicas.

Por Resolución de 13 de marzo de 2025 de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas M.P., se aprobó la convocatoria correspondiente al año 2025 de las becas de introducción a la investigación “JAE Intro ICU 2025”, en el marco del Programa «Junta para la Ampliación de Estudios», cuyo extracto se publicó en el BOE el día 15 de marzo de 2025 (identificador de la Base de Datos Nacional del Subvenciones 820328).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la citada resolución, y a la vista de la revisión y evaluación de las solicitudes, por parte de las Comisiones de selección establecidas por cada instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, PTI o red científica/conexión y recogidas en las Fichas Descriptivas anexadas a la citada resolución, el Departamento de Postgrado y Especialización como órgano instructor (art. 9.1) acuerda:

1°. Dictar la presente propuesta de resolución definitiva con los listados de solicitudes admitidas titulares y suplentes (Anexo I) y excluidas (Anexo II) al proceso de selección para cada instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, PTI o red científica/conexión sin solicitudes excluidas.

2°. Ordenar la publicación de esta propuesta y los listados (Anexo I y Anexo II) de cada instituto de investigación, centro nacional, unidad técnica, PTI o red científica/conexión en la página web del CSIC <https://sede.csic.gob.es/jicu2025> en virtud de lo previsto en artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3°. Las personas beneficiarias propuestas (titulares) dispondrán de un plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación del anexo I de la propuesta de resolución definitiva (PRD) para presentar el acuerdo de incorporación o la renuncia a la beca propuesta, según establece el artículo 11.5 de la convocatoria. En el caso de que no se presente acuerdo de incorporación válido conforme a lo establecido en el artículo 11.4, o no se presentara acta de renuncia en el plazo establecido, se perderán los derechos a obtener una beca con cargo a la presente convocatoria, teniéndose por desistida la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid, a fecha de la firma electrónica.

**La presidenta de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones
Científicas M.P.
Eloísa del Pino Matute**

jae@csic.es

